



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1391-D-96(HCD)  
" " " "4068-105935-S-96

ORDENANZA

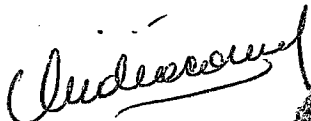
ARTICULO 1°.- Créase el Distrito de Urbanización Prioritaria, al bien cuyos  
----- datos catastrales son: Circ. XIII, Sec. C, Frac. I, Parc. 2,  
ubicado en la calle Virgilio entre Blandengues, antiguo cauce del Riachuelo  
y calle Pergamino, el cual es propiedad de la Asociación Mutual América Lati  
na.

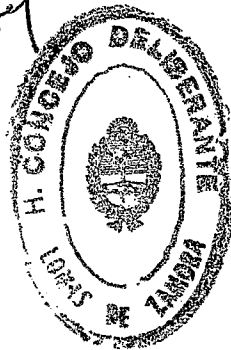
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Re  
----- gístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.


SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.

REGISTRADA BAJO EL N° 8108.-

VC.

  
Dra. VIVIANA ARCIDIACONO  
SUBSECRETARIA  
A/C SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
Ana Rosa Franjo  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1391-D-96(HCD)  
" " " "4068-105935-S-96

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desaféctase de la Zona: Rn (Recreación), la fracción cuyos datos  
----- catastrales son: Circ. XIII, Sec. C, Frac. I, Parc. 2, delimitada  
por las calles: Virgilio, Blandengues, Antiguo cauce del Riachuelo y Pergamino,  
la cual es propiedad de la Asociación Mutual América Latina.

ARTICULO 2°.- Incorpórase a la Zona R3<sub>3</sub>, la fracción detallada en el Artículo 1°  
----- de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Reglaméntase las Normas particularizadas para la zona R3<sub>3</sub> Barrio  
----- América Latina.

#### USOS:

----- Uso Predominante:

Vivienda

----- Uso complementario:

Comercio-Escuelas-Guarderías-Centros Educativos-Centros Asistenciales.

#### Densidad de población:

La resultante de la ejecución de una unidad habitacional por parcela, de  
acuerdo a las necesidades del grupo familiar.

#### Ocupación de suelo:

Considerando que la Zona es R3<sub>3</sub>, con agua corriente y aplicando el Artículo  
3.3.15. de la Ordenanza N° 3861 y 3933, vigente.

Factores de Ocupación del suelo son:

Factores de Ocupación del suelo: (FOS)= 0.6

Factores de Ocupación Total: (FOT)= 0.6

En viviendas individuales: una unidad de acuerdo al grupo familiar

Premios:= de acuerdo al Artículo 3.3.5.

N° de Viviendas por lote:

Una unidad de vivienda.

#### Cochera:

Para vivienda:

Se dejará espacio para estacionamiento igual a 3,50 m<sup>2</sup> por el número de  
personas resultante de acuerdo al proyecto adoptado con un mínimo de (4) cuatro



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1391-D-96 (HCD)  
" " " "4068-105935-S-96

//.2.

personas por parcela.

Cuando el uso del estacionamiento corresponda a más de una vivienda, el diseño del mismo asegurará una superficie destinada a la circulación vehicular. No será necesario que el estacionamiento sea cubierto.

COTA MINIMA DE PISO:

Se prohíbe efectuar toda clase de construcciones a nivel inferior al de las máximas inundaciones, hecho por el cual la cota mínima de piso se fija en + 5.40 m IGM.

ARTICULO 4°.- La cesión de calles se efectivizará de acuerdo al plano de subdivisión adjunto, hecho por el cual se cederán al uso público, las calles que se denominan en el plano de subdivisión: Arana Goiri (de 12 m. de ancho), Carlos Gardel (de 20 m. de ancho y con características de Boulevard), Euskadi (de 12 m. de ancho), Homero (de 12 m. de ancho), Hugo del Carril (con un ancho mínimo de 12 m y alledaña a un espacio verde público), Pergamino (con 12,22 m. de ancho), Blandengues (de 12 m. de ancho). Los pasajes que se ceden al uso público, poseen 10,00 m. de ancho, y se conforman dentro de las manzanas, no siendo elementos vinculantes de dos calles, sino solo de acceso a las viviendas frentistas a ellos, se denominan: Santiago del Estero; Florencio Varela; Bolivia y Chaco.

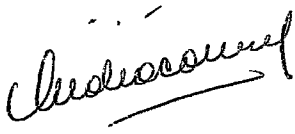
ARTICULO 5°.- En la calle Hugo del Carril se conformará un Espacio Verde Público (E.V.P.) en el espacio que supera los doce metros de ancho que se destinan a la calle de acuerdo a mensura definitiva.

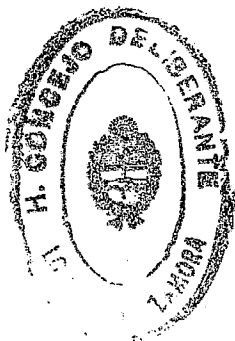
ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

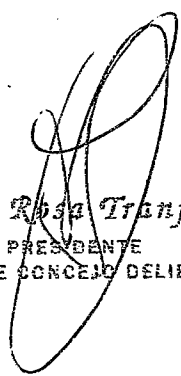
SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.-

REGISTRADA BAJO EL N° 8109.-

VC.

  
Dra. VIVIANA ARCIDIACONO  
SUBSECRETARIA  
A/C SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
Ana Rosa Tranfo  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1391-D-96 (HCD)  
" " " "4068-105935-S-96

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8109, el que quedará  
----- redactado con el siguiente texto:

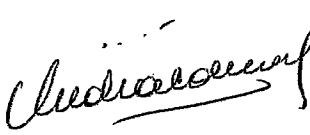
ARTICULO 4°.- La cesión de las calles se efectivizará de acuerdo  
----- al plano de subdivisión adjunto, hecho por el cual  
se cederán al uso público, las calles que se denominan en el pla-  
no de subdivisión: Arana Goiri (de 12 mts. de ancho), Carlos Gar-  
del (de 20 mts. de ancho y con características de boulevard), /  
Euskadi (de 12 mts. de ancho), Homero (de 12 mts. de ancho), Hugo  
del Carril (con un ancho mínimo de 12 mts. y aledaña a un espacio  
verde público), Pergamino (con 12,22 mts. de ancho), Blandengues  
(12 mts. de ancho). Los pasajes que se ceden al uso público, poseen  
diez (10) mts. de ancho y se conforman dentro de las manzanas, no  
siendo elementos vinculantes de dos calles, si no solo de acceso a  
las viviendas frentistas a ellos, se denominan: Santiago del Este-  
ro, Felipe Varela, Bolivia y Chaco.

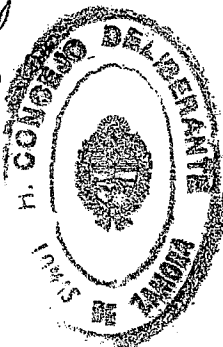
ARTICULO 2°.- Comuníquese Al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regís-  
----- trese. Dése al Libro de Ordenanzas.


SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
TE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.

REGISTRADA BAJO EL N° 8189.-

VC.

  
Dra. VIVIANA ARCIDIACONO  
SUBSECRETARIA  
A/C SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
Ana Rosa Tranfo  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE